

*ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Garrocho Muriano, y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandantes, don Francisco Garrocho Muriano, don Antonio Bernal Ros, don Félix Pérez Dueñas, don Manuel García Campaña, don Alejandro Gómez Salinero, don Vicente Carceller Villarroya, don José Torregrosa Hernández, don Juan Freniñe Luis, don Feliciano Pérez Luengo, don Pablo Escólar Pérez, don Julián Arguello Fernández y don José Talavera Márquez, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección del Letrado don José Julio Bieisa Miñoz, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército denegatorias de petición de ascenso a Tenientes Auxiliares, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger los motivos de inadmisión aducidos por el Abogado del Estado ni hacer pronunciamiento especial sobre las costas y estimando en parte los recursos acumulados, interpuestos por los Subtenientes cuyos nombres y apellidos se detallan en el encabezamiento de esta sentencia, declaramos nulas por no ajustarse al Ordenamiento vigente las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron a los demandantes su petición de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y en su lugar, resolvemos que a los recurrentes les asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha—anterior al día 16 de diciembre de 1967—en que para cada uno de ellos se produjo la vacante que debieron cubrir, mandando a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de transportes correspondiente al expediente T. P. 7/M/69-100.*

Resultado del concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 21 de junio de 1969 (expediente T. P. 7/M/69-100).

Adjudicatario:

«Material Móvil de Construcciones (Antiguos talleres Carde y Escoriaza, S. A.): 142 coches ligeros de 1/4 Tm. T. T., a 188.041 pesetas = 28.701.822.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Comandante Secretario.—8.809-A.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan dos cursos de buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Instrucción de Buceo de Cartagena (Murcia).*

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1969, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas, se convocan dos cursos de buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Instrucción de Buceo de Cartagena (Murcia), en las fechas siguientes:

El primero, de 17 de enero de 1970 al 18 de abril de 1970.

El segundo, de 28 de marzo de 1970 al 20 de junio de 1970.

2. El personal que solicite la realización de alguno de estos cursos deberá presentar apta de aptitud física análoga a la prevista para el personal de la Armada en el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968.

3. Independientemente de lo anterior, los aspirantes a realizar dichos cursos deben reunir unas condiciones de preparación física de acuerdo con el artículo 18 de la expresada Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968, de forma que a su presentación en el Centro de Instrucción de Buceo sean capaces de realizar las pruebas insertas en el cuadro siguiente:

Salto de altura: 1,20 metros.

Salto de longitud: 4 metros.

160 metros lisos: 15 segundos.

1.500 metros: 7 minutos.

Bucear a pulmón una longitud de 18 metros.

Bucear a pulmón una profundidad de 4 metros.

Apnea (aguantar la respiración): 1 minuto.

Nadar a braza 15 minutos 30 segundos.

4. La Empresa a que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos debe hacer constar al C. I. B. de forma fehaciente la existencia del seguro a todo riesgo para dicho personal. Si se tratase de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, debe ser el propio interesado quien debe hacer constar de la misma forma encontrarse asegurado a todo riesgo.

5. Ha de quedar perfectamente de relieve la expresada existencia del seguro en el convenio que debe suscribirse entre la Empresa, o el interesado, y la Marina.

6. Las instancias, en las que han de figurar los domicilios de los solicitantes, dirigidas al Director de Enseñanza Naval, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 1 de enero de 1970, las relativas a los que interese efectuar el curso que comenzará el 17 de enero de 1970, y antes del día 1 de febrero de 1970, las concernientes al curso que se iniciará el 28 de marzo de 1970.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga y Sanz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correo con motivos de los «Trajes típicos españoles».*

Hmos. Sres.: Dando continuidad a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1968, 15 de diciembre de 1967 y 7 de diciembre de 1968 ordenando la emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo que muestran como tema principal de los mismos los bellos trajes españoles, siguiendo en su aparición un orden alfabético de los correspondientes a las provincias españolas y en razón de un sello cada mes,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Trajes típicos españoles» (continuación), se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de sellos de Correo en los que se reproduzcan trajes típicos españoles, elegidos dentro de su gran variedad y número.

Art. 2.º Sucesivamente se pondrán en circulación los efectos que corresponda a la indicada serie, con valor de seis pesetas y tirada de cinco millones quinientos mil efectos, que aparecerán a razón de uno por mes en el próximo año 1970.

Sus características serán las siguientes:

Número 37. Motivo: Un traje de la provincia de Palencia. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 38. Motivo: Un traje de la Provincia de Pontevedra. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 39. Motivo: Un traje de la provincia de Sahara. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 40. Motivo: Un traje de la provincia de Salamanca. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 41. Motivo: Un traje de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 42. Motivo: Un traje de la provincia de Santander. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 43. Motivo: Un traje de la provincia de Segovia. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 44. Motivo: Un traje de la provincia de Sevilla. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 45. Motivo: Un traje de la provincia de Soria. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.